

Expediente: 3651/25

Carátula: GIANFRANCISCO ANA LUCIA Y OTROS C/ AGUILAR RICARDO JUAN MANUEL S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 12/06/2026 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20297530446 - GIANFRANCISCO, ANA LUCIA-ACTOR/A

90000000000 - AGUILAR, RICARDO JUAN MANUEL-DEMANDADO/A

20297530446 - BAFFICO, Pablo Enrique-ACTOR/A

20297530446 - BAFFICO, Ines Alejandra-ACTOR/A

20297530446 - JANDULA, MARIA DEL MILAGRO-ACTOR/A

20297530446 - JANDULA, GUADALUPE-ACTOR/A

20297530446 - JANDULA, MARIA DELFINA-ACTOR/A

20297530446 - MONTEL, CRISTINA INES-ACTOR/A

20297530446 - GIANFRANCISCO, Dante Alberto-ACTOR/A

20297530446 - GIANFRANCISCO, Nelly Eugenia-ACTOR/A

20297530446 - GIANFRANCISCO, MARIANO-ACTOR/A

20297530446 - GIANFRANCISCO, GONZALO-ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3651/25



H102346216567

**JUICIO: "GIANFRANCISCO ANA LUCIA Y OTROS C/ AGUILAR RICARDO JUAN MANUEL S/ REIVINDICACION" - EXPTE. N° 3651/25 - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II NOM.-**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 09 de junio del 2026, siendo hs. 15.00 nos conectamos a la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación ZOOM, encontrándonos: la **Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la II° Nominación, Dra. Andrea Viviana Abate** con la asistencia de la **Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4** del Centro Judicial Capital, el coordinador Martín E. Vázquez Paz, el audiencista Luciano Tarulli, la actora **Ana Lucia Gianfrancisco** junto a su letrado apoderado **Dr. Ignacio Chasco Olazabal**.

**ABIERTO EL ACTO**, no resulta posible invitar a las partes a conciliar en razón de que no se conectó a la audiencia la parte demandada pese a estar debidamente notificada, por lo que se analizan y proveen las pruebas ofrecidas.

### **PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA:**

#### **A1 - DOCUMENTAL:**

Admítase la misma en cuanto por derecho hubiere lugar (art. 321 CPCCT). A dichas constancias se las tendrá presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

#### **A2 - INFORMATIVA:**

Admítase la misma en cuanto por derecho hubiere lugar (art. 321 CPCCT)

Líbrese el oficio solicitado a:

**1.- Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán.** A fin de que informe:

a) Titularidad dominial del inmueble identificado con Matrícula N° N-41821 – LOS POCITOS – Fracción B – Circunscripción I – Sección 24 – Manz./Lam. 4 – Parcela 70C – Padrón Inmobiliario N° 126415 – Matrícula Catastral N° 18335 Bis/585.

**2.- EDET S.A.,** precisando los datos respecto al lote que es objeto específico de este juicio. A fin de que informe:

a) Si registra solicitudes de conexión y/o suministro eléctrico respecto del inmueble objeto de autos y/o específicamente respecto del lote ocupado por el demandado AGUILAR RICARDO JUAN MANUEL.

b) Fecha de alta del suministro.

c) Titular del servicio.

d) Documentación acompañada para solicitar la conexión.

e) Croquis, planos y/o documentación identificatoria del inmueble presentada por el solicitante.

**3.- Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nominación,** no resulta necesario, al momento de la sentencia tendré presente las constancias que obren en el expediente 1350/15.

**4.- Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación,** no resulta necesario en virtud de que será consultado oportunamente en forma digital directamente en la página del Poder Judicial (expte. 70/02). Tramita ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1.

**5- Google LLC y/o responsables de Google Earth/Google Maps**

A fin de que remitan imágenes satelitales históricas del inmueble identificado con Matrícula N° N-41821 – LOS POCITOS – Fracción B – Circunscripción I – Sección 24 – Manz./Lam. 4 – Parcela 70C – Padrón Inmobiliario N° 126415 – Matrícula Catastral N° 18335 Bis/585 correspondientes al período comprendido entre los años 2012 y 2016, ello a fin de acreditar:

a) El estado material del inmueble previo a la ocupación denunciada;

b) La inexistencia de construcciones, subdivisiones y mejoras;

c) La evolución temporal de las edificaciones;

d) La apertura de calles internas, cercados y demás obras vinculadas al denominado “Loteo Buen Ayre”.

Subsidiariamente, para el supuesto de imposibilidad técnica de remisión directa, se autoriza la extracción, certificación y posterior pericia técnica informática sobre imágenes históricas obtenidas mediante la plataforma Google Earth Pro.

*El actor deberá informar en el cuaderno A2 la imposibilidad de diligenciar el oficio para que pueda ordenar el sorteo del perito informático de las listas de la Corte Suprema de Justicia, precisando las imágenes que deberá pronunciarse el perito.*

*Hágase constar en los oficios a librarse que lo requerido deberá ser evacuado en el plazo de 10 días (art. 411 CPCCT)*

*En caso de no contar con casillero digital la entidad oficiada, la oferente deberá promover el diligenciamiento del oficio al respectivo destinatario, quedando autorizado a tales fines el Dr. Ignacio Chasco Olazábal y/o quien éste designe.*

**A3 - DECLARACIÓN DE PARTE:** Admitase la misma en cuanto por derecho hubiere lugar (art. 321 CPCCT). Cítese a la Segunda Audiencia a absolver posiciones bajo interrogatorio libre al demandado **RICARDO JUAN MANUEL AGUILAR - DNI 30.906.126**

*Acompañe el actor movilidad para notificar al demandado*

En este estado, los comparecientes quedan notificados del proveído de pruebas y fecha de la segunda audiencia de producción.

Se hace saber a las partes que el plazo probatorio comienza a correr el día posterior a la celebración de la presente audiencia - **10/06/2026** - y culmina el día **05/11/2026** - día de la celebración de la 2da. Audiencia.

**Se hace constar que la Segunda Audiencia a los fines de la producción de las pruebas orales (declaración de parte), será llevada a cabo de manera PRESENCIAL en la Sala de Audiencias Multifuero N° 1 de este Poder Judicial, la que se encuentra ubicada 2° Piso del Palacio de Tribunales (sito en Pje. Vélez Sársfield 450 de esta ciudad) el día 05/11/2026 a horas 09:00.**

Proceda el Actuario a dejar testimonio de la presente audiencia en los cuadernos de prueba que corresponda.

Hago constar que la audiencia fue videograbada, cuya grabación fue subida al expediente digital, precisando que en caso de discordancia entre lo expuesto en esta acta y la grabación, prevalece lo señalado en esta última.

Se da por finalizado el acto. SECRETARÍA.

Actuación firmada en fecha 11/06/2026

Certificado digital:  
CN=VAZQUEZ PAZ Martin Ezequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20337557067

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.